



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0903

Diciembre 1 de 2011

Por medio del cual se hace un reconocimiento

EL ALCALDE DE PASTO
En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que es deber de las Autoridades Municipales reconocer, exaltar y poner de ejemplo aquellas instituciones y personas que con su trabajo y lealtad han servido a los más altos intereses del pueblo de Pasto.

Que la Alcaldía de Pasto creó la Orden "Puerta del Carnaval" en honor al Carnaval de Negros y Blancos, celebración popular de mayor reconocimiento en el país declarada Patrimonio Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO.

Que el 3 de Diciembre del año 1996 se conformó la Sociedad de Economía Mixta, Sociedad Metropolitana de Aseo S.A. ESP, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que el objetivo principal de EMAS Pasto es la de promover y ejecutar la política de gestión integral de residuos sólidos bajo criterios de responsabilidad, sostenibilidad y rentabilidad.

Que sus servicios han sido eficientes, amables y de amplia cobertura en lo referente a barrido, limpieza, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, preservando el medio ambiente, fomentando la cultura ciudadana, garantizando el desarrollo y bienestar de sus trabajadores.

Que por todo lo anterior, EMAS Pasto S.A. ESP ha sido certificada por Icontec Internacional bajo la norma ISO 9001-2008 como reconocimiento a los procesos llevados a cabo desde su creación y por su labor ambiental en el relleno sanitario "Antanas".

Que en merito a lo expuesto, el Señor Alcalde del Municipio de Pasto:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: *Exaltar y reconocer la labor cumplida durante sus 15 años de existencia de la Empresa Metropolitana de Aseo de Pasto S.A. ESP.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Entregar la Orden "Puerta del Carnaval" a su Gerente, Doctor Oscar Parra Erazo y por su conducto a directivos y personal en general de la Sociedad Metropolitana de Aseo SA ESP*

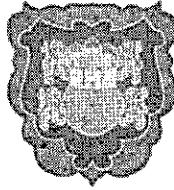
ARTÍCULO TERCERO: *Copia del presente acto, en nota de estilo, será entregado en ceremonia especial durante el Segundo Simposio Internacional en el que se abordan temas sobre Calentamiento Global y Rellenos Sanitarios*

ARTÍCULO CUARTO: *El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto Diciembre 1 de 2011

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0904 de 2011
(- 2 DIC 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0880 DEL 24 DE
NOVIEMBRE DE 2011 POR EL CUAL SE CONCEDE UNAS COMISIONES DE
SERVICIOS Y SE AUTORIZAN UNOS DESPLAZAMIENTOS.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que según Decreto 0880 del 24 de Noviembre de 2011, se concedió comisión de servicios y se autorizó desplazamiento a la ciudad de Bogotá durante los días del 27 de Noviembre al 3 de Diciembre de 2011, a los Doctores **BLANCA NANCY CORAL MONCAYO Y JOSE IGNACIO PAREDES**, Profesionales Universitarios de la Secretaría de Educación Municipal, con el propósito de participar en la reunión programada con la FIDUPREVISORA, con el fin de establecer el estado de la deuda Fiduprevisora – Municipio de Pasto.

Que, según oficio SEM-D. de fecha 29 de Noviembre de 2011, el Doctor **MARTIN CAICEDO BASANTE**, Secretario de Educación Municipal, informa al Alcalde de Pasto, que los Doctores **BLANCA NANCY CORAL MONCAYO Y JOSE IGNACIO PAREDES**, Profesionales Universitarios de la Secretaría de Educación Municipal, no pudieron realizar el desplazamiento a la ciudad de Bogotá, en las fechas autorizadas por falta de recursos económicos de los funcionarios, razón por la cual se hace necesario modificar las fechas de desplazamiento del 4 al 10 de Diciembre de 2011.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Decreto 0880 del 24 de Noviembre de 2011, el cual quedará de la siguiente manera: "Conceder comisiones de servicios y autorizar desplazamientos a los Doctores **BLANCA NANCY CORAL MONCAYO Y JOSE IGNACIO PAREDES**, Profesionales Universitarios de la Secretaría de Educación Municipal, a la ciudad de Bogotá durante los días del 4 al 10 de Diciembre de 2011, con el propósito de participar en la reunión programada con la FIDUPREVISORA, con el fin de establecer el estado de la deuda Fiduprevisora – Municipio de Pasto.

PARAGRAFO.- Los demás articulados del Decreto 0880 del 24 de Noviembre de 2011, no tiene modificación alguna.

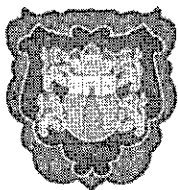
ARTICULO 2.- Envíese copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría de Hacienda Municipal, para lo de su competencia.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los - 2 DIC 2011 del dos mil once (2011).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0905 de 2011

(- 2 DIC 2011)

POR EL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA .

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que el Doctor **DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.957.448 de Pasto, en su condición de **NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE PASTO**, mediante oficio de fecha 1 de Diciembre del año en curso, solicita se le conceda permiso durante el día 2 de Diciembre de 2011 y la mañana del 3 de Diciembre de 2011, con el fin de atender asuntos médicos.

Que de conformidad con lo prescrito en los Artículos 112 y 114 del Decreto 2148 de 1983, e instrucción administrativa No., 07 del 26 de enero de 2006, le corresponde al Alcalde Municipal conceder permiso ó licencia al Notario.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

ARTICULO 1.- Conceder permiso al Doctor **DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA**, Notario Tercero del Circulo de Pasto, durante el 2 de Diciembre de 2011 y la mañana del 3 de Diciembre de 2011, con el fin de atender asuntos médicos.

ARTICULO 2.- Encargar a la Señorita **JAQUELIN URBANO GOMEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía número 27.149.359 expedida en Colón – Génova – Nariño, del Despacho Notarial mientras dure el permiso concedido a su titular.

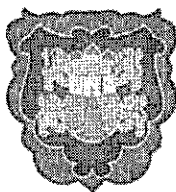
ARTICULO 3.- Comunicar el presente acto a la Superintendencia de Notariado y Registro para los efectos legales pertinentes.

ARTICULO 4.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los - 2 DIC 2011 del dos mil once (2011).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

ACTA DE POSESION
DE JAQUELIN URBANO GOMEZ

En San Juan de Pasto, a los Dos (2) días del mes de Diciembre de dos mil once (2011), se presentó al Despacho del Alcalde de Pasto, la Señorita **JAQUELIN URBANO GOMEZ**, con el fin de tomar posesión del cargo de Notario Tercero del Círculo de Pasto, mientras dura el permiso concedido a su titular el Doctor **DIEGO ANDRES MONTENEGRO ESPINDOLA**, durante el día 2 de Diciembre de 2011 y la mañana del 3 de Diciembre de 2011. Concedido mediante Decreto de 2011.

0905 - 1-2 DIC 2011

La posesionada manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución y la Ley. El Alcalde de Pasto, le tomó el juramento de rigor bajo cuya gravedad la posesionada, prometió cumplir fiel y lealmente con la Constitución, la Ley y los deberes de su cargo.

La posesionada presenta el siguiente documento para su posesión:

CEDULA DE CIUDADANIA No., 27.149.359 expedida en Colón – Génova – Nariño

ALCALDE DE PASTO

EDUARDO ALVARADO SANTANDER

LA POSESIONADA

JAQUELIN URBANO GOMEZ



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto

DECRETO No 0906 DE 2011

(1- 2 DIC 2011)

"Por el cual se nombra un (a) funcionario (a) administrativo (a) en provisionalidad"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de las atribuciones Legales y Constitucionales, en especial las conferidas por la Leyes 115 de 1994, 715 de 2011 y 909 de 2004, demás normas concordantes como reglamentarias y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Ley 715 de 2001, el municipio de Pasto se encuentra certificado, por tanto es competencia para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta de Personal Directivo Docente, Docente y Administrativo del Sector Educativo.

Que acorde con el ordinal 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2011 es competencia de los Municipios certificados "Administrar las instituciones educativas, el personal docente, y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley. Para ello, realizará concursos efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para la educación del sistema general de participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladara docentes entre Instituciones Educativas, sin más requisito legal que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 7 en el ordinal 4 de la Ley 715 de 2001, establece que el Municipio debe distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.

Que mediante Resolución Nro 627 del 27 de septiembre de 2011, se declara insubsistente al señor JOSE DUVAN MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro 12.968.348 de Pasto, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 03

Que el empleado que en virtud de aplicar los criterios de homologación y los actos administrativos que han modificado la planta municipal, quedare devengando un salario superior al señalado por el Gobierno Municipal, conservará transitoriamente dicho salario mientras se desempeñe en el cargo.

Que esta situación únicamente cobija al titular del cargo toda vez que es de carácter excepcional y no es susceptible ser transferida a otra personal.

Que la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal, certifica la disponibilidad del cargo y rubro presupuestal, para nombrar provisionalmente a un Auxiliar de Servicios Generales en la Planta Global de Cargos del Municipio de Pasto adscrita al sector educativo.

Que por la mencionada vacancia temporal se requiere de los servicios de un(a) Auxiliar de Servicios Generales.



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto

DECRETO No 0906 - DE 2011

(2 DIC 2011)

"Por el cual se nombra un (a) funcionario (a) administrativo (a) en provisionalidad"

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar provisionalmente a la señora **MARGOTH DEL PILAR ENRIQUEZ** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.740.567 de Pasto, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales Código 470, grado 02, de la Planta Global de Cargos del Sector educativo del Municipio de Pasto.

PARÁGRAFO: La asignación Salarial del señor **MARGOTH DEL PILAR ENRIQUEZ**, es el grado 02.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente nombramiento está supeditado a la duración del periodo de prueba la señora **MARIA JESUS GUERRERO BOLAÑOS**, identificada con cédula de ciudadanía Nro 30.730.700.

ARTICULO TECERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión respectiva

NOTIFÍQUESE, Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 2 DIC 2011

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde del Municipio de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto

DECRETO No 0907 - DE 2011
(- 2 DIC 2011)

"Por el cual se nombra una funcionaria administrativa en provisionalidad"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de las atribuciones Legales y Constitucionales, en especial las conferidas por la Leyes 115 de 1994, 715 de 2011 y 909 de 2004, demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con la Ley 715 de 2001, el municipio de Pasto se encuentra certificado, por tanto es competencia para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta de Personal Directivo Docente, Docente y Administrativo del Sector Educativo.

Que acorde con el ordinal 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2011 es competencia de los Municipios certificados "Administrar las instituciones educativas, el personal docente, y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley. Para ello, realizará concursos efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para la educación del sistema general de participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladara docentes entre Instituciones Educativas, sin más requisito legal que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 7 en el ordinal 4 de la Ley 715 de 2001, establece que el Municipio debe distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.

Que mediante Decreto Nro 0750 del 30 de septiembre de 2011, en su Artículo Primero se termina la vinculación a la señora RITHA MERCEDES BRAVO, identificada con cédula de ciudadanía Nro 27.108.392 de Ancuya en el cargo de Celador, código 477, grado 3

Que mediante con radicación SAC 82706, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autoriza el nombramiento provisional de 3 Celadores, código 477, grado 02 por un término no superior de 6 meses.

Que el empleado que en virtud de aplicar los criterios de homologación y los actos administrativos que han modificado la planta municipal, quedare devengando un salario superior al señalado por el Gobierno Municipal, conservará transitoriamente dicho salario mientras se desempeñe en el cargo.

Que esta situación únicamente cobija al titular del cargo toda vez que es de carácter excepcional y no es susceptible ser transferida a otra personal.

Que la Subsecretaría Administrativa y financiera de la Secretaría de Educación Municipal, certifica la disponibilidad del cargo y rubro presupuestal, para nombrar provisionalmente a un Auxiliar de Servicios Generales en la Planta Global de Cargos del Municipio de Pasto adscrita al sector educativo.

En mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA DE PASTO

Alcaldía de Pasto

DECRETO No 0907 - DE 2011

(- 2 DIC 2011)

"Por el cual se nombra una funcionaria administrativa en provisionalidad"

DECRETA

- ARTÍCULO PRIMERO.-** Nombrar provisionalmente a la señora ALBA JANETH SOLARTE RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía Nro. 27.093.328 de Pasto en el cargo de Celador Código 477, grado 02, de la Planta Global de Cargos del Sector educativo del Municipio de Pasto.
- PARÁGRAFO:** La asignación Salarial de la señora ALBA JANETH SOLARTE RODRIGUEZ, es 02.
- ARTICULO SEGUNDO.-** El presente nombramiento tendrá un término de 6 meses o hasta que se provea el cargo por concurso de méritos.
- ARTICULO TECERO.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión respectiva

NOTIFÍQUESE, Y CUMPLASE

- 2 DIC 2011

Dada en San Juan de Pasto, a los

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde del Municipio de Pasto

Revisó: HADER GUILLERMO LUNA
Subsecretario de Talento Humano



Despacho del Alcalde

DECRETO No. 0908

2 DIC 2011

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0782 DE OCTUBRE 18 DE 2011, POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS DE FIN DE AÑO Y DE CARNAVAL

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, particularmente las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política y 91 de la ley 136 de 1994

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0782 de octubre 18 de 2011, se expidieron disposiciones para el desarrollo de las festividades decembrinas de fin de año y de carnaval.

Que el artículo decimo segundo del citado acto administrativo prohíbe la realización de caravanas publicitarias comerciales, desfiles y marchas a partir del 1º de diciembre de 2011 y hasta el 8 de enero de 2012, a excepción de las organizadas por la Administración Municipal.

Que la finalidad de la medida es garantizar el orden público, seguridad y tranquilidad de los ciudadanos, en el desarrollo de los diferentes eventos que se programen durante la temporada decembrina de fin de año y carnaval.

Que la Administración Municipal considera conveniente modificar la fecha desde la cual rige la anterior prohibición.

En mérito de lo expuesto,

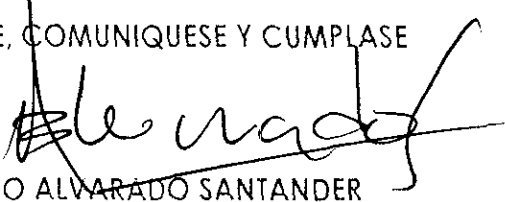
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modificar el artículo decimo segundo del Decreto 0782 de 2011, el cual quedará así:

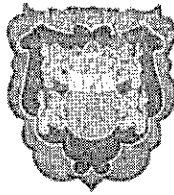
"PROHIBIR la realización de caravanas publicitarias comerciales, desfiles y marchas a partir del 7 de diciembre de 2011 y hasta el 8 de enero de 2012, a excepción de las organizadas por la Administración Municipal.

ARTÍCULO 2º. El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


EDUARDO ALVARADO SANTANDER

Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0909 - de 2011
(2 DIC 2011).

**POR EL CUAL SE CONCEDE COMISION DE SERVICIOS, SE AUTORIZA UN
DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO :

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, mediante oficio de fecha 1 de Diciembre de 2011, la Doctora **CAROLINA LARA DELGADO**, Asesora del Despacho del Alcalde – Coordinadora de la Formulación del Plan de Desarrollo, Planeación Local y Presupuesto Participativo, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su Desplazamiento, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 5 al 7 de Diciembre de 2011, con el fin de atender invitación formulada por la Red Nacional de Planeación Local y Presupuesto Participativo, para definir el derrotero y posible plan de acción, teniendo en cuenta los cambios de gobiernos locales y el balance que se presente como nodo.

Que, por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO 1.- Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Doctora **CAROLINA LARA DELGADO**, Asesora del Despacho del Alcalde – Coordinadora de la Formulación del Plan de Desarrollo, Planeación Local y Presupuesto Participativo, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 5 al 7 de Diciembre de 2011, con el fin de atender invitación formulada por la Red Nacional de Planeación Local y Presupuesto Participativo, para definir el derrotero y posible plan de acción, teniendo en cuenta los cambios de gobiernos locales y el balance que se presente como nodo.

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100%, se asumen del Rubro Presupuestal número 210401210101 Viáticos y Gastos de Viaje del Despacho del Alcalde.

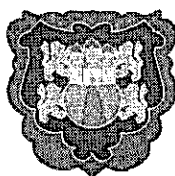
ARTICULO 2.- Encargar al Doctor **OSCAR ALBERTO ARELLANO HERNANDEZ**, Asesor del Despacho del Alcalde de las funciones como Asesor del Despacho del Alcalde, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

ARTICULO 3.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **2 DIC 2011** del dos mil once (2011).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. **0910** DE 2011
(**- 6 DIC 2011**)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR UNA CARAVANA Y OCUPAR EL ESPACIO PÚBLICO DE LA PLAZA DEL CARNAVAL Y LA CULTURA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que el Padre **VÍCTOR HERNEY VALENCIA R.**, en calidad de Asesor de la Renovación Católica Carismática de la Diócesis de Pasto, mediante escrito radicado en este Despacho el 30 de noviembre de 2011, manifiesta que con motivo de la celebración del 8 de diciembre la fiesta de la **INMACULADA CONCEPCIÓN**, la Diócesis de Pasto y la Comisión de Espiritualidades, han programado desde las diferentes parroquias de la ciudad una "**CARAVANA DE ALBORADA MARIANA**", motivo por el cual solicita autorización y ocupar el espacio público de la Plaza del Carnaval y la Cultura, el 8 de diciembre de 2011, en horario de 5:00 a.m. a 8:00 a.m.

Que el artículo 20 de la Constitución Nacional garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones.

Que el inciso 1º del artículo 24 de la Carta Política establece que: "*Todo Colombiano, con las limitaciones que establezca la Ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia*".

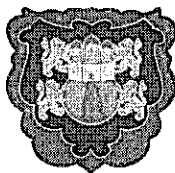
Que el artículo 102 del Código Nacional de Policía establece: "*Toda persona puede reunirse con otras, desfilarse en sitio público con el fin de exponer ideas e intereses colectivos de carácter político, económico, religioso, social o de cualquier otro fin lícito.*"

Que la actividad que pretende realizar la Diócesis de Pasto, es un evento de interés general y de carácter religioso al cual se vincula la Alcaldía Municipal de Pasto, por lo cual este Despacho considera legal y viable conceder la autorización requerida.

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar al Padre **VÍCTOR HERNEY VALENCIA R.**, en calidad de Asesor de la Renovación Católica Carismática de la Diócesis de Pasto, la ocupación del espacio público de las calles de la ciudad y la Plaza del Carnaval y la Cultura, para realizar una "**CARAVANA DE ALBORADA MARIANA**" con motivo de la celebración de la **FIESTA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN**, el día 8 de diciembre de 2011, en horario de 5:00 a.m. a 8:00 a.m.

ARTICULO 2º: El Municipio de Pasto a través de las Secretarías de Gobierno, de Tránsito y de las Direcciones Administrativas de Espacio Público y de Prevención de Emergencias y Desastres Municipales, vigilarán el cumplimiento y desarrollo del evento religioso de que trata el presente acto.



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0910 - DE 2011
(- 6 DIC 2011)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR UNA CARAVANA Y OCUPAR EL ESPACIO PUBLICO DE LA PLAZA DEL CARNAVAL Y LA CULTURA.


ARTÍCULO 3º: Enviar copia del presente acto a la Comandancia del Departamento de Policía Nariño, a las Secretarías de Gobierno, de Tránsito y a las Direcciones Administrativas de Espacio Público y de Prevención de Emergencias y Desastres Municipales, para lo de su competencia.

ARTICULO 4º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los - 6 DIC 2011


EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto


REVISÓ: MARIA EUGENIA NARVAEZ VASQUEZ
Jefe Oficina de Asesoría jurídica

Magaly Mora G.